



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**1426** CORR ERR RESOL STIEM OTORGANDO A FOTOVOLTAICA LA NEBULOSA S.L. AI SUELO NO URB, AAP, AAC Y PLAN DESM CSF "FV LA NEBULOSA". MUTXAMEL.EXP ATALTE/2020/92

Corrección de errores de la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante, por la que se otorga a FOTOVOLTAICA LA NEBULOSA S.L. autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y se aprueba el plan de desmantelamiento y de restauración del terreno y entorno afectado, de una central de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación, ubicada en el término municipal de Mutxamel (Alicante), de potencia instalada 3,50784 MWn, denominada "FV LA NEBULOSA". Expediente ATALFE/2020/92.

Advertidos errores en el texto de la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante, por la que se otorga a FOTOVOLTAICA LA NEBULOSA S.L. autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y se aprueba el plan de desmantelamiento y de restauración del terreno y entorno afectado, de una central de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación, ubicada en el término municipal de Mutxamel (Alicante), de potencia instalada 3,50784 MWn, denominada "FV LA NEBULOSA". Expediente ATALFE/2020/92, de fecha 17 de mayo de 2023 de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se procede a la siguiente rectificación de los errores de la mencionada Resolución. En concreto,

En el Resuelvo Tercero, donde dice:

"13. La persona titular tiene la obligación de constituir una garantía económica para el cumplimiento de la obligación de desmantelamiento de la instalación y restauración de los terrenos y su entorno, por un importe de 144.076,92 € (ciento cuarenta y cuatro mil setenta y seis euros con noventa y dos céntimos de euro), que se corresponde con el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico, debiendo acreditarse su debida constitución (aportando la carta de pago correspondiente) con la solicitud de autorización de explotación provisional de la instalación, siendo requisito indispensable para poder otorgarse esta."

debe decir:

"13. La persona titular tiene la obligación de constituir una garantía económica para el cumplimiento de la obligación de desmantelamiento de la instalación y restauración de los terrenos y su entorno, por un importe de 541.537,53 € (quinientos cuarenta y un mil quinientos treinta y siete euros con cincuenta y tres céntimos de euro), debiendo



acreditarse su debida constitución (aportando la carta de pago correspondiente) con la solicitud de autorización de explotación provisional de la instalación, siendo requisito indispensable para poder otorgarse esta.”

Esta corrección de errores deberá anexarse a la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante, por la que se otorga autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y se aprueba el plan de desmantelamiento y de restauración del terreno y entorno afectado, de la central de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación ya mencionada.

En Alicante a 27 de febrero de 2024. La jefa del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante: Rosa María Aragonés Pomares